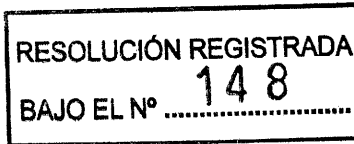




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ushuaia, 25 JUN 2015

VISTO: El expediente N° 54/T.C.P.-S.C./2015, caratulado:
“S/AUDITORIA DE HABERES - ESCALAFÓN E.P.U”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 340/2013 de fecha 13/12/2013, se aprobó la programación de la Auditoría de Haberes a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, actualmente en curso de ejecución.

Que por Resolución Plenaria N° 026/2015 de fecha 30/01/2015 se aprobó la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, aprobando la conformación de los Grupos Especiales de Auditorías.

Que por Nota Interna N° 478/15, Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes, de fecha 10/03/2015 (fs. 02), la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar, designada en el Grupo Especial de Auditoría Control de Haberes por Resolución Plenaria N° 026/15, y ordenada por Resolución Plenaria N° 340/13, plantea la posibilidad de alterar el orden previsto en la programación de la Auditoría ya aprobada, expresando que: *“... Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en mi carácter de Auditora Fiscal, designada en el Grupo Especial de Auditoría Control de Haberes, mediante Resolución Plenaria N° 026/15, de fecha 30 de enero de 2015 y ordenada por Resolución Plenaria N° 340/13, en ejecución, a efectos de solicitar tenga a bien, merituar la posibilidad de alterar el orden previsto en la programación de la Auditoría, establecido mediante Resolución antes citada.*

Lo anterior en atención a que la Auditora Fiscal María José FURTADO, quien ha sido asignada a cargo de las tareas de auditoria, desde el comienzo de las mismas, se encuentra gozando de su Licencia Anual Ordinaria, y no se ha dispuesto de un período de coincidencia de ambas en la delegación, a fin de transmitir y coordinar las tareas.

h

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por lo antes expuesto, y dado que la suscripta ha comenzado a prestar servicios en este grupo a comienzos del mes, sumado a la especificidad del tema, lo que requiere de un período considerable de conocimiento de la materia objeto de la auditoría, máxime cuando el equipo de trabajo lleva más de un año y medio en el desarrollo de la misma, solicito por su intermedio a quien corresponda, evaluar la factibilidad de continuar auditando el escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), dado que el mismo se encuentra estrechamente relacionado con el Escalafón Seco, recientemente auditado...”.

Que toma intervención el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, indicando que no encuentra objeciones y que considera apropiada la propuesta (fs. 2 vlt).

Que por Informe Contable N° 96/15. LETRA: T.C.P. - Deleg. Audit. Haberes, de fecha 07/05/2015 (fs. 3/9), la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm Lorena Retamar, presenta la planificación de la auditoría, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo I de la Resolución Plenaria N° 299 “ESQUEMA BÁSICO DE LA AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA”, en los siguientes términos: “...**I- Objeto de la Auditoría:** el Control de las liquidaciones de haberes del escalafón Profesional Universitario.

II- Misión del Equipo de trabajo: Ofrecer a la Administración, la información necesaria relativa al acatamiento de la normativa vigente en la materia, a fin de asegurar razonablemente, un alto grado de confiabilidad en las liquidaciones de haberes del escalafón E.P.U..

III- Objetivos:

a) Emitir opinión sobre los procedimientos llevados a cabo por las áreas sujetas a control, y enunciar los apartamientos respecto de los procedimientos dispuestos por las normas legales.

dy



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...148...



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

b) Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los resultados obtenidos, a fin de brindarlos, a quien corresponda, para la prosecución de acciones que se deriven en tal sentido. ...

VI - Planificación Específica- Desarrollo de la Metodología:

En atención a que los procedimientos involucrados en esta etapa ya han sido desarrollados por este grupo de trabajo, en el marco de las auditorías realizadas de los escalafones docente y secos, Exptes. TCP-PR N° 322/2013, y TCP-SC N° 197/2014 respectivamente, en honor a la brevedad, me remito a las tareas y a las conclusiones arribadas en las mismas relativas a los siguientes puntos:

a)-Diagnóstico general:

a. 1-Conocimiento del área a auditar:

a. 2- Evaluación de circuitos administrativos:

a. 3- Evaluación del Sistema de Control Interno:

a. 4- Determinación de la significatividad e identificación de riesgos:

Objetivo específico:

Seleccionar los legajos que integrarán una muestra representativa de la totalidad de liquidaciones del escalafón, evidencia que procurará obtener niveles de seguridad que disminuyan o reduzcan cada uno de los riesgos de auditoría a identificar (riesgo inherente, de control y de no detección).

Procedimientos a aplicar:

1. Asignar un número a cada legajo que forme parte integrante del universo total, a los efectos de facilitar la selección de la muestra sobre la que se trabajará.
2. En función a la totalidad de items que se liquidaron a lo largo del ejercicio 2014, cuyo listado se adjunta como Anexo I al presente informe, en el que se relevo la cantidad de veces

ly

que se presento la liquidación de cada concepto a lo largo del año, ordenándolos de menor a mayor, (en función a dicho número de apariciones del items a lo largo del año) se procedió a identificar e incluir en la muestra al menos una liquidación por cada items relevado, sin perjuicio de que con posterioridad se deba ampliar la muestra seleccionada en base a diferentes criterios.

3. *De la aplicación del procedimiento antes descripto, surgió una muestra de 44 casos para auditar.*
4. *Verificar de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente, la documentación obrante en los legajos, si la categoría que detenta y su liquidación son correctas y en su defecto detectar la causa y origen de los desvíos cuantificando los mismos y analizando las consecuencias.*

a. 5- Emisión de Informe Final: *El mismo será un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados. ...”.*

Que en fecha 14/05/2015, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, comparte el Plan de Auditoría y lo eleva a esta instancia para su aprobación.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

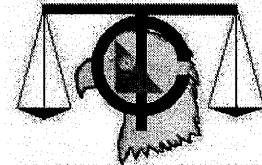
Que en función de ello, el artículo 4º de la Ley provincial N° 50, establece en sus incisos c) y e), lo siguiente: “ ... *El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:...*c) *Solicitar información, documentación o dictámenes a*

h



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 148



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

cualquier órgano o dependencia del Estado...e) constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias par realizar auditorías...”.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte la planificación presentada en el Informe Contable N° 96/15, Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes, procediendo a la aprobación de la misma en todos sus términos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 2 inc. c), N° 4 inc. e) y N° 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría referente a la auditoria de Haberes-Escalafón E.P.U., en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a la propuesta elevada por la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar, mediante Informe Contable N° 96/15, Letra: T.C.P. Deleg. Audit. Haberes, y que forma parte de la presente como Anexo I. Ello, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 243/13- Normas de Auditoria Externa para el Sector Público Provincial y Resolución Plenaria N° 026/15, y por los motivos expuestos en los considerandos y en la Resolución Plenaria N° 340/2013 y las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Normas de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales, la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable de forma mensual y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de los pedidos de prórroga que

resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al Señor Vocal de Auditoría para su autorización.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el plazo de cumplimiento de las tareas encomendadas, en sesenta (60) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para la presentación del informe final, en los términos y alcances de lo detallado en el Informe Contable N° 96/15, Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas N° 54/T.C.P-S.C/2015, caratuladas: “S/AUDITORÍA DE HABERES-ESCALAFÓN E.P.U.”, a la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR, y con copia certificada de la presente al señor Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, y al señor Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Sra. Gobernadora Farm. María Fabiana RÍOS, al Sr. Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI, y al Sr. Secretario General de Gobierno C.P. Abrahan Darío FARÍAS.

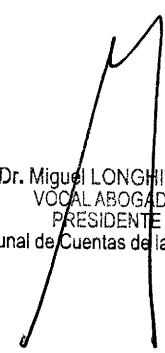
ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 148 /2015.-

4



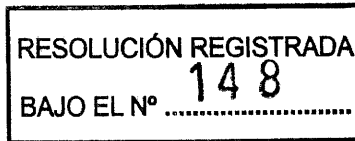
SPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 148 /2015.

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DE HABERES.

ESCALAFÓN E.P.U.

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

I- Objeto de la Auditoria: El Control de las liquidaciones de haberes del Escalafón Profesional Universitario.

II- Misión del Equipo de Trabajo: Ofrecer a la Administración, la información necesaria relativa al acatamiento de la normativa vigente en la materia, a fin de asegurar razonablemente, un alto grado de confiabilidad en las liquidaciones de haberes del Escalafón E.P.U.

III- Objetivos:

a) Emitir opinión sobre los procedimientos llevados a cabo por las áreas sujetas a control, y enunciar los apartamientos respecto de los procedimientos dispuestos por las normas legales.

b) Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los resultados obtenidos, a fin de brindarlos, a quien corresponda, para la prosecución de acciones que se deriven en tal sentido.

IV – Alcance:

a) Período a auditar: Liquidaciones de sueldos correspondientes al ejercicio 2014.

b) Marco normativo en que se desarrollará la Auditoría: Resolución Plenaria N° 243/13, Resolución Plenaria N° 026/15, Acuerdo Plenario N° 299 y Resolución

Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. (en cuanto fuera aplicable), Informe N° 5 del C.E.C.y T., e Informe C.O.S.O.

c) Materia a auditar: Circuitos y/o procedimientos administrativos involucrados en las liquidaciones de haberes bajo análisis, legajos del personal pertenecientes al Escalafón E.P.U., la liquidación de sueldos resultante y toda información y/o documentación referente al objeto de auditoría.

d) Muestra a aplicar: Con motivo del acotado tiempo, la oportunidad de presentación del informe y el equilibrio entre costo beneficio, el examen de la información se efectuará mediante el uso del método de muestreo selectivo. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de “certeza razonable”.

El trabajo se llevará a cabo mediante una muestra representativa del universo a auditar, esto es, las liquidaciones del escalafón E.P.U. desde su creación a la fecha. A los efectos de su determinación, se utilizara el siguiente criterio de selección: incluir en la muestra al menos una liquidación por items abonado a lo largo de todo el año 2014, con el objeto de contemplar la totalidad de conceptos involucrados en las liquidaciones del escalafón bajo análisis.

Se solicitó a la Dirección General de Haberes que provea a esta unidad de trabajo, vía correo electrónico, la totalidad de liquidaciones que se practicaron durante el ejercicio 2014 de todos los agentes que revisten en el escalafón E.P.U. en el ámbito de la Administración Central del Poder Ejecutivo

Respecto del método de selección de la mencionada muestra, a los fines de preservar la privacidad del Personal bajo análisis, se procederá a identificarlos con el número de D.N.I., de modo que permita al equipo de trabajo una identificación precisa de cada legajo, salvaguardando la identidad de los agentes auditados.

e) Plazo estimado de la auditoría: No obstante la cantidad de agentes que se incluyen en el escalafón (379), el Universo estará compuesto por la totalidad de liquidaciones efectuadas en dicho escalafón, desde su creación a la fecha, por lo que la muestra dependerá de la cantidad y variedad de casos que se presenten, en

h

atención a ello el plazo de la auditoría se ha estimado en sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente programación. Dicho plazo podrá ser ajustado, en atención a la efectiva realización de las tareas.

f) Limitaciones al alcance: Las tareas de auditoría plasmadas en el presente, se limitarán a los objetivos planteados en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2013. Sin perjuicio de ello, si de las constataciones surgieran hechos o cuestiones ajenas al objeto de este trabajo, las mismas serán informadas al Vocal de Auditoría a través de la Secretaría Contable, a sus efectos.

g) Tipos de pruebas a aplicar:

- 1) Pruebas globales de razonabilidad.
- 2) Pruebas de cumplimiento de normas y controles propios del ente.
- 3) Pruebas sustantivas de validación.

V- METODOLOGÍA:

a) Etapas de la Auditoría: A los fines de lograr el objetivo general, la metodología a aplicar prevé una serie de etapas secuenciales, de acuerdo al siguiente esquema:

a.1) Diagnóstico general: El objetivo de esta etapa se centrará en los circuitos y/o procedimientos administrativos y toda información y/o documentación referente al objeto de auditoría, de las áreas dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia: Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos; Ministerio de Economía, Dirección General de Haberes; Ministerio de Economía, Secretaría de Planificación y Presupuesto; Otras áreas que resulten pertinentes, en atención a que el escalafón E.P.U. se encuentra conformado por agentes de todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial.

Cabe aclarar, que habiendo sido realizada por parte de este grupo de control la auditoría de haberes de los escalafones docente y seco, resulta aplicable al presente, el conocimiento adquirido en relación a las tres primeras áreas antes

citadas, tales como estructura, dependencia jerárquica, tareas desempeñadas, sistemas informáticos, flujos de información, etc.

No obstante ello, si del presente trabajo, surgiera la necesidad de realizar nuevos procedimientos y obtener nueva información, la misma será requerida a las áreas correspondientes, exponiendo las conclusiones a considerar en esta oportunidad.

Esta etapa resulta fundamental por cuanto permitirá determinar aquellos circuitos y/o actividades que requieren de un mayor esfuerzo de auditoría, permitiendo a su vez, definir en la etapa siguiente, el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a aplicar.

a.2) Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar en base al diagnóstico general realizado: La definición del enfoque y la estrategia de auditoría a aplicar implica determinar el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a efectuar, parámetros que tienen relación directa con los riesgos detectados y la confiabilidad de los registros y la información a la que pudo accederse en la etapa anterior.

a.3) Programación de los distintos trabajos y modalidad de ejecución.

a.4) Ejecución de pruebas globales de razonabilidad, pruebas de cumplimiento de normas y controles propios del ente y pruebas sustantivas de validación – Evaluación de la información emitida por las áreas en particular:

- Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos
- Ministerio de Economía, Dirección General de Haberes
- Otras áreas que resulten pertinentes

a.5) Elaboración de informe final.

b) Papeles de Trabajo: Fue diseñado por parte del equipo de auditoría, un modelo de papel de trabajo estándar, con el fin de volcar los datos resultantes del análisis

h



de la documentación relevante del legajo personal del agente y liquidación seleccionada.

c) Procedimientos a aplicar: A los fines de obtener evidencia directa acerca de las afirmaciones contenidas en las liquidaciones analizadas, y detectar la existencia de desvíos, se aplicarán, en términos generales, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, lectura y análisis de la normativa en la materia.
- Relevamiento de la intervención del Órgano de Control Interno del ente, en el proceso relativo a la recopilación de novedades del personal, procesamiento de datos, liquidación de sueldos y pago de sueldos.
- Consulta e inspección ocular de la existencia de mecanismos y/o procedimientos de seguridad empleados para el resguardo, compilación y foliatura de la documentación contenida en los legajos de personal y demás documentación laboral.
- Examen de la documentación obrante en los legajos del personal, respaldatoria de los items liquidados a cada agente, la cual quedará plasmada en el papel de trabajo utilizado.
- Preguntas y entrevistas a referentes pertenecientes a las áreas.
- Cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes emitidos por el sistema informático S.I.G.A, con la documentación respaldatoria correspondiente a cada caso.
- Consultas a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, en caso de corresponder.
- Revisiones conceptuales.
- Examen de otra documentación relevante.
- Relevamiento de los procedimientos aprobados y los mecanismos llevados a cabo, tendientes a la autorización, distribución, ejecución y liquidación de los módulos de extensión horaria y guardias.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'g'.

- Comprobaciones matemáticas: De los legajos incluidos en la muestra, se cotejará la información contenida en la liquidación de haberes, efectuando las comprobaciones matemáticas de los cálculos ya practicados por el ente, respecto de cada ítem liquidado
- Solicitud en el ejercicio presupuestario, de una muestra de los expedientes administrativos del período auditado, relevando: a) documentación respaldatoria de la liquidación; b) constancias de pago de la liquidación (orden de pago, libramiento, recibo, registros del débito, etc.), c) verificación de las constancias y fechas de pago correspondientes a las retenciones practicadas, así como también a las contribuciones patronales, de conformidad con las normas en la materia, d) registración presupuestaria del gasto, e) actos administrativos de autorización del gasto y aprobación del pago.
- Relevamiento de los mecanismos utilizados para la administración de vacantes de la planta del personal (altas, bajas y modificaciones);
- Todo otro procedimiento que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

d) Composición de la Unidad de Auditoría Externa: Esta unidad de auditoría, se encuentra integrada, de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 26/15, por quien suscribe en carácter de Auditora Fiscal, por la Auditora Fiscal, C.P. María José FURTADO así como también por las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ y C.P. María Belén ROJAS.

VI- PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA – DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA:

En atención a que los procedimientos involucrados en esta etapa ya han sido desarrollados por este grupo de trabajo, en el marco de las auditorías realizadas de los escalafones docente y secos , Exptes TCP-PR N° 322/2013, y

fr

TCP-SC N° 197/2014 respectivamente, en honor a la brevedad, me remito a las tareas y a las conclusiones arribadas en las mismas relativas a los siguientes puntos:

a – Diagnóstico general:

a. 1 – Conocimiento del área a auditar:

a.2 – Evaluación de circuitos administrativos:

a. 3 – Evaluación del Sistema de Control Interno:

a. 4 – Determinación de la significatividad e identificación de riesgos:

Objetivo específico:

Seleccionar los legajos que integrarán una muestra representativa de la totalidad de liquidaciones del escalafón, evidencia que procurará obtener niveles de seguridad que disminuyan o reduzcan cada uno de los riesgos de auditoría a identificar (riesgo inherente, de control y de no detección).

Procedimientos a aplicar:

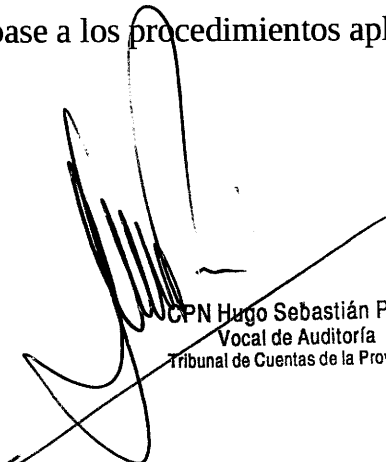
1. Asignar un número a cada legajo que forme parte integrante del universo total, a los efectos de facilitar la selección de la muestra sobre la que se trabajará.
2. En función a la totalidad de items que se liquidaron a lo largo del ejercicio 2014, cuyo listado se adjunta como Anexo I al presente informe, en el que se relevo la cantidad de veces que se presento la liquidación de cada concepto a lo largo del año, ordenándolos de menor a mayor, (en función a dicho numero de apariciones del items a lo largo del año) se procedió a identificar e incluir en la muestra al menos una liquidación por cada items relevado, sin perjuicio de que con posterioridad se deba ampliar la muestra seleccionada en base a diferentes criterios.
3. De la aplicación del procedimiento antes descripto, surgió una muestra de 44 casos para auditar.

H

4. Verificar de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente, la documentación obrante en los legajos, si la categoría que detenta y su liquidación son correctas y en su defecto detectar la causa y origen de los desvíos cuantificando los mismos y analizando las consecuencias.

a. 5 - Emisión del informe final: El mismo será un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados.

n



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 148



ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 96/15
TOTALIDAD DE ITEMS E.P.U. LIQUIDADOS EN EL 2014

Cantidad de repeticiones en periodo	Descripción del ITEM
1	ASISTENCIA REINTEGRO
1	AYUDA ESCOLAR DISCAP.
1	DESCUENTOS JUDICIALES
1	DTO N° 2118/12 ART 9 INC C AJ.
1	FACTOR CORRECTIVO AJ.
1	G. PAS. RES.N° 176/11 AJ
1	GUARD. PAS. RES. N°176/11
1	GUARDIA M.G.C.Y.J- AJ
1	GUARDIAS R.NAT/HID.PAS AJ
1	SINDICATO A.T.E. AJ.
1	SUMA DEPOSITADA
2	CONYUGE AJ.
2	FAMILIA NUMEROSA AJ.
2	GUARDIA REG.CIVIL ACT.
2	GUARDIA REG.CIVIL ACT.AJ
2	SUMA AC. AC. SUPL. BS.AS. AJ.
2	SUPLEMENTO BS.AS. AJ.
3	ENF.PROLONGADA 50% AJ.
3	GUARDIAS A.I.U.M.A. AJ.
3	GUARDIAS REC.NATURALES AJ
3	HIJO MENOR DE 4 AJ.
3	HORA GUARDIA ACTIVA DTO 2680/14
3	SALARIO FAMILIAR AJ.
4	ADIC. D. N° 2118/12 ART 8 AJ.
4	AJUSTE DEUDA
4	GUARDIA M.G.C.G.Y.J
4	GUARDIAS SEC. ENERG E HIDROC. AJ
4	SUBSIDIO POR CASAMIENTO
4	TITULO SECUNDARIO AJ.
4	TITULO UNIVERSITARIO AJ.
5	BON. ZONA ACTA AC. 04/10
5	ENFERMEDAD PROLONGADA 50%
5	FDO ESTIMULO ART 14 LEY 90
6	AJUSTE DEUDA CON PORC.
6	ESCOL. MEDIA/SUP AJ.
6	HIJOS AJUSTE
6	MODULO DTO 2219/10 D.H.
7	SUMA ACTA ACUERDO 04/10 A
8	ASISTENCIA AJUSTE
8	BASICO CAT. O- ESCALAFO
8	BONIF. ESPECIAL AJ.
8	COMP MEJ SAL DTO 761/06 A
8	ESCOL. PRIMARIA AJ.
8	GUARDIAS SEC. ENERG. E HIDROCARB.
8	MODULO DTO 2219/10 F.S.
9	GUARDIAS A.I.U.M.A.
9	SUPLEMENTO ZONA AJ.
10	COMP. EJEC. E IMPL. DTO 220/13
11	EXCESO ENFERMED FLIAR.
12	ESCOL. MEDIA/SUP DISCAP.
12	PRENATAL AJ.
14	AYUDA ESCOLAR AJUSTE
14	S.A.C. CANCELACION
15	COMP. EJEC. E IMPL. DTO 220/13 AJ
15	PRESCOLAR AJ.

9

15	SINDICATO S.U.T.E.F.
17	SINDICATO ATSA
18	L. FINAL SAC VAC.N/GOZADA
18	LIQ FINAL VAC. NO GOZADAS
19	SUPL FALLO CAJA/FONDOS AJ
21	SEG. ACCID. PERSONALES AJUSTE
22	ANTICIPOS
23	RET. IMP.GANANCIA ANUAL
24	HIJO DISCAPACITADO
25	EXCESO ENFER COMUN
26	ESTIMULO AL ESTUDIO
29	GUAR. ACT. D.I. DTO 774/1
31	PRENATAL
35	BENEFICIO RES. GRAL 3525/2013
35	RADICACION FAMILIAR AJ.
38	S.V. OBLIGATORIO AJ.
40	SUSPENSION
43	ADIC.FONDO ESTIM. AJ.
48	DTO HS NO TRAB./ASAMBLEA
48	SINDICATO UPCN
54	TITULO POSGRADO
55	GUAR. ACT. D.H. DTO 774/1
67	S.V. COLECTIVO CONYUGE
73	CUOTA ALIMENTARIA
73	IPAUS O/SOCIAL FLIAR. A
78	RETENCION IMP.GANANCIA AJ
91	RESPONS. JERARQUICA AJ.
99	AYUDA ESCOLAR
105	S.A.C. AJ. SEMESTRE ANT.
111	ARTICULO 14 H
140	S.V. COL. FAM/CONY. AJ.
149	ASIG.ANUAL.COMPLEMENTARIA
164	FAMILIA NUMEROSA
199	SUPL FALLO CAJA/FONDOS
235	HIJO MENOR DE 4 AÑOS
253	PREESCOLAR
260	DEDIC EXCL/BLOQUEO TIT AJ
274	TITULO POSGRADO
284	RETENCION IMP.GANANCIA
299	SINDICATO A.T.E.
301	S.A.C. AJUSTE
408	ADIC. FONDO ESTIMULO
547	CONYUGE
560	DESCUENTO DIAS
610	ESCOLARIDAD PRIMARIA
624	ADIC. PERM. CATEG. AJ.
645	ESCOL. MEDIA Y SUPERIOR
645	S.A.C.
846	SEGURO VIDA FAMILIAR
1098	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES
1157	BASICO CATEGORIA AJUSTE
1162	RESPONSABILIDAD PROF. AJ.
1333	ANTIGUEDAD AJ.
1497	HIJOS
1628	RADICACION FAMILIAR
2179	RESPONSABILIDAD JERARQUI
2206	ADIC. PERM. CATEGORIA
3400	SEGURO SOC.OBLIG.PATRONAL
3416	ANTIGUEDAD
3790	SEGURO VIDA OBLIGATORIO
3791	BASICO CATEGORIA
3791	RESPONSABILIDAD PROFESION
4741	A.R.T. SA
4780	IPAUS JUB. PATRONAL
4780	IPAUS JUBILATORIO
4780	IPAUS OBRA SOCIAL
4780	IPAUS OBRA SOCIAL PAT